

**CONTRATO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 411

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE REFORMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN
SEDES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Órgano de contratación:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
2- Responsable del contrato:	Daniel Lasasoa Medarde
3-Dirección /teléfono/fax/email:	Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)/ Tfno.: 948 420 800/ Fax: 948 420 808/ contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**1- Objeto del contrato:**

Constituye el objeto del presente contrato las reformas en cableado estructurado en sedes del Ayuntamiento de Pamplona, incluyendo tendido, certificación y reparaciones sobre cableado UTP y tomas de puesto RJ45 y/o RJ11, panelado del mismo en armarios rack, así como la instalación de cableado y enchufes eléctricos. Para cubrir las necesidades crecientes en este aspecto, tendido, certificación y reparación sobre cableado de fibra óptica, incluyendo panelado en armarios rack, pudiendo el tendido incluir la conexión de sedes municipales cercanas mediante fibra óptica de exterior.

Las tareas concretas a ejecutar, se determinarán basándose en las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona. Las cifras concretas que se indican en la Tabla anexa a las Prescripciones Técnicas, tanto de elementos materiales como de horas de trabajo, constituyen una estimación, basada en la experiencia reciente, de los trabajos esperados, no suponiendo por lo tanto compromiso de ANIMSA de la solicitud de ejecución de ese volumen de trabajo.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

El presente contrato es de naturaleza mixta, por contener prestaciones correspondientes a contratos de distinta clase (servicio y suministro), si bien se califica como contrato de servicio por ser ésta la prestación más importante desde el punto de vista económico.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicio mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de suministro por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	<table><tr><td>4</td><td>5</td><td>3</td><td>1</td><td>4</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	4	5	3	1	4	3	2	0	0	Descripción CPV: Instalación de cableado informático
		4	5	3	1	4	3	2	0	0	
Códigos CPV adicionales: 45311000-1 (instalación de cableado eléctrico) Categoría del contrato:											

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Para conectar en red informática todos los activos del Ayuntamiento de Pamplona, es necesario llevar cableado de



datos hasta todos los puestos de trabajo y equipos de diferentes usos (impresoras, servidores, sensores y actuadores,...) lo que se conoce como cableado estructurado. Para su buen funcionamiento, son necesarias actuaciones de mantenimiento sobre dicho cableado estructurado, así como adiciones y modificaciones del mismo ante nuevos puestos de trabajo, nuevo equipamiento, traslados, etc.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO

2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO

La división de las tareas de reformas de cableado estructurado entre distintos proveedores, dificultaría desde un punto de vista técnico la ejecución de las tareas, al tener que coordinar entre sí a diferentes empresas para la ejecución de trabajos de naturaleza muy similar (tendido de cableado, conexonado, etc.) en la misma ubicación y en el mismo periodo de tiempo, por ello la presente licitación no se divide en lotes.

5-

a) Admisibilidad de variantes: SÍ ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SÍ ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
11.000,00 €	2.310,00€	13.310,00 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Trece mil trescientos diez euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 57.750,00 € (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2018) 0,00 €

1ª Anualidad (2019) 13.310,00 €

5- Revisión de precios: SÍ ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

6- Forma de pago:

- ☐ Pago único:

- ☒ Pagos parciales: Para cada año de contrato o cada una de sus posibles prórrogas, se facturará bimensualmente la cantidad correspondiente a los trabajos ejecutados durante los dos meses anteriores

- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

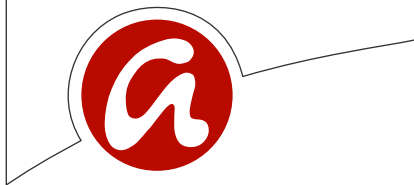
1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 año

Plazos parciales: ☐ SÍ ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2019

Contrato de duración plurianual: ☐ SÍ ☒ NO



2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: Hasta un máximo de 4 prórrogas de un año cada una
4- Lugar de ejecución del contrato: Sedes del Ayuntamiento de Pamplona. Esporádicamente, vía pública o galería de servicios de Pamplona, en lugares cercanos a sedes del Ayuntamiento de Pamplona
5- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
Para acreditar la solvencia técnica y profesional es preceptivo aportar todos y cada uno de los documentos que se detallan a continuación: 1) Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al 50% del precio de licitación en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución de dicho contrato donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rigen la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. 2) Certificaciones como instalador, para garantizar que cumple con los requisitos, medios y buenas prácticas, para trabajar en el interior de sedes municipales y sobre instalaciones de cableado informático y de distribución de alimentación eléctrica, debiendo el licitador presentar los correspondientes documentos acreditativos: • Certificación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como empresa instaladora de telecomunicación, como mínimo con tipos A y F. • Certificación como Instalador Autorizado de Baja Tensión, como mínimo con categoría IBTB. • Estar inscrito en el REA (Registro de Empresas Autorizadas) en el sector de la construcción.
Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐
De cara a garantizar que se puedan realizar de forma urgente comprobaciones, medidas, etc. para diagnosticar problemas, así como reparaciones de fibra óptica, el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato el siguiente equipamiento, el cual deberá aportarse en un máximo de 1 hora desde el momento en que se considere necesario: • Certificador para diagnóstico de enlaces UTP, por lo menos hasta categoría 6 inclusive y por lo menos para conectores RJ45. • Reflectómetro para diagnóstico de enlaces de fibra óptica monomodo.



- Fusionadora para realizar empalmes de fibra óptica monomodo.
- Stock de cable de fibra óptica y pigtails monomodo, suficiente al menos para reparaciones urgentes.
- Personal cualificado para la realización de diagnósticos y/o reparaciones urgentes tanto de cableado UTP como de fibra óptica.

A tal efecto, el licitador deberá presentar declaración responsable de la adscripción de estos medios materiales y humanos, incluyendo marca y modelo del equipamiento, y descripción de perfil y titulación del personal, que adscribiría al cumplimiento del contrato, así como ubicación base de los mismos durante el contrato.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre/Archivo electrónico Nº 1/Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Además de los documentos previstos en dicho apartado, deberá presentarse la relación de subcontratistas (no podrá adicionarse ningún subcontratista sin autorización si no figura en este listado).

2- Sobre/Archivo electrónico Nº 2/Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En el interior del sobre número 2 se hará constar en primer lugar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente. Asimismo, se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los aspectos técnicos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las Prescripciones Técnicas y siguiendo la estructura exigida.

En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- a) Características técnicas de los elementos propuestos por la persona licitadora para su instalación.
- b) Medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento del contrato, indicando características técnicas de los primeros, y cualificación y/o certificaciones de los segundos. Para indicar los medios materiales que se adscribirán deberá cumplimentarse la Tabla adjunta a las Prescripciones Técnicas, en la que se especifique, la marca y modelo de referencia que oferta, cuyas características técnicas se valorarán.
- c) Cualquier otra certificación adicional a la exigida como requisito mínimo y que sea relevante para garantizar la buena ejecución de los trabajos objeto de este contrato, por ejemplo las relativas a cableado en entornos de CPD, o a cableados de audio y vídeo, o suministro e instalación de elementos de conmutación y/o de telefonía (tradicional y/o IP).
- d) Estimación razonada de tiempo de respuesta y ejecución para la realización de los dos trabajos tipo descritos en las Prescripciones Técnicas. El tiempo deberá expresarse en horas laborables.
- e) Mejoras justificadas sobre horario y tiempos de respuesta.
- f) Cualquier otra información relevante acerca de la metodología, procedimientos, medios y mecanismos empleados para garantizar la buena ejecución de los trabajos objeto de este contrato, incluyendo el procedimiento para su presupuestación.

Cuanta otra información se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

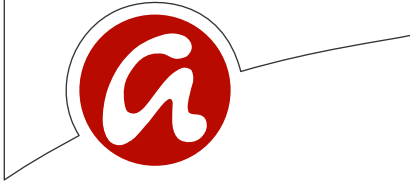
3- Sobre/Archivo electrónico Nº 3/Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el Anexo denominado "Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas" que contendrá exclusivamente la siguiente información:

- Oferta económica: El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.
- Medidas del plan de conciliación
- Horas de formación

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente: D. Jose M^a Aguinaga Pérez (Gerente de ANIMSA)

Vocal: D. Arturo Ferrer Arriazu (Directos del Área de Gobierno Transparente del Ayuntamiento de Pamplona)

Vocal: D. Daniel Lasasa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)

Vocal: Dña Sonia Echeverría Martorell (Técnica de Comunicaciones de ANIMSA).

Secretaria: Dña. Carmen Pérez Miguel (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

a) Criterio no cuantificable mediante fórmula:

1. Características de los elementos propuestos (máx. 16 puntos): Se valorarán las características técnicas de los elementos propuestos por el licitador para ser instalados para el cumplimiento del objeto del contrato, es decir, características de los cables, conectores, pequeños elementos de conmutación, canaletas, etc. Se otorgará:

- un máximo de 7 puntos por las características de elementos para cableado UTP,
- un máximo de 3 puntos para características de elementos para cableado de fibra óptica,
- un máximo de 3 puntos para características de elementos de cableado eléctrico, y
- un máximo de 3 puntos para el resto de elementos propuestos.

Para la adecuada valoración de los elementos materiales ofertados, el licitador deberá incluir sus características técnicas relevantes principales, preferentemente mediante la inclusión de hojas de características técnicas del fabricante o *datasheets*.

2. Cableado en entorno de CPD (máx. 3 puntos). Se valorará el que el licitador esté certificado para la realización de cableado en entorno de CPD, debiendo para ello adjuntar las acreditaciones o certificaciones correspondientes. Se otorgarán las puntuaciones a las ofertas en base al alcance de los certificados, y a la solvencia de la entidad certificadora.
3. Suministro e instalación de elementos de conmutación y telefonía IP (máx. 3 puntos). Se valorará el que el adjudicatario realice suministro e instalación de elementos de conmutación y telefonía IP, debiendo para ello adjuntar las acreditaciones o certificaciones correspondientes. Se otorgarán las puntuaciones a las ofertas en base al alcance de los certificados, y a la solvencia de la entidad certificadora
4. Cableado de audio y vídeo (máx. 3 puntos). Se valorará el que el adjudicatario realice cableado de audio y vídeo, debiendo para ello adjuntar las acreditaciones o certificaciones correspondientes.
5. Horario y tiempos de respuesta y resolución (que se indicará en horas laborables) (máx. 15 puntos): Se valorarán la extensión del horario de atención, así como las mejoras justificadas en tiempos de respuesta y resolución, debiendo estas mejoras ser coherentes con, y estar justificadas en base a, los medios adscritos a la ejecución del contrato y los procedimientos propuestos para la ejecución de los dos trabajos tipo descritos en las Prescripciones Técnicas.

En el caso en el que los tiempos de respuesta y resolución ofertados no sean coherentes o no estén justificadas con los medios adscritos al contrato, se estimará que dichas mejoras no son verosímiles, con la consiguiente reducción de puntuación en la valoración.

Criterio cuantificable mediante fórmula:

1. **Oferta económica** (máx.50 puntos): Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima



puntuación (50 puntos) al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto (o la parte proporcional que corresponda) por cada 66 euros (o fracción) de aumento del precio anual ofertado sobre la oferta más baja.

2. Criterios sociales (máx. 10 puntos)

a. Plan de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (máx. 4 puntos)

Se valorará con 4 puntos que el personal asignado al contrato le sea de aplicación un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Si no dispone de un Plan de Conciliación con al menos dos medidas concretas, la valoración será de 0 puntos.

b. Horas de formación del personal asignado al contrato (máx. 6 puntos).

La oferta que proponga cursos de formación específicos para el personal adscrito al contrato (no incluye aquellos cursos obligatorios o referidos a Seguridad Social) que le habilite para la correcta prestación del objeto del contrato, se puntuarán de la siguiente forma:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas al personal asignado al contrato. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación NO computarán como horas efectivas prestadas a ANIMSA. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objeto del contrato se detraerán de la puntuación.

La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por el responsable del contrato. Se considera infracción muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas (se impondrá una sanción muy grave por cada sesión dejada de realizar).

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el importe estimado del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

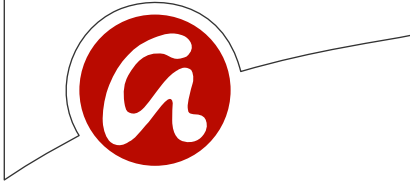
Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre nº 3, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe relativo a la oferta cualitativa una puntuación igual o superior a 20 puntos de los 40 disponibles en el apartado L.1 letra a)). Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valoradas en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐



El adjudicatario deberá suministrar e instalar el material con las mismas características técnicas que las ofertadas, salvo excepciones, en cuyo caso deberá tener autorización expresa de ANIMSA, al existir motivos para ello.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Sin perjuicio de las infracciones establecidas en el Pliego Regulador se establecen las siguientes infracciones adicionales, que se calificarán de leves, medias, graves y muy graves:

1) Infracción leve:

- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora como máximo de 24 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora como máximo del 100% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

2) Infracción media:

- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora de entre 24 y 72 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora de entre el 100% y el 300% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

3) Infracción grave:

- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora de entre 72 horas y 144 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora de entre el 300% y el 500% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

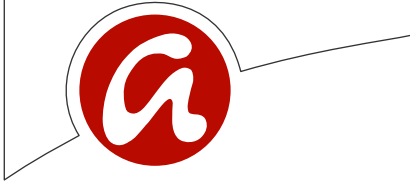
4) Infracción muy grave:

- Incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave, con una demora de entre 72 horas y 144 horas por encima del tiempo de resolución máximo establecido, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.
- Incumplimiento del plazo de resolución de una instalación, con una demora por encima del 500% del plazo de instalación adecuado, sin que a criterio de ANIMSA exista justificación para ello.

Todas las penalidades correspondientes a las infracciones conllevan una comunicación por parte de ANIMSA al adjudicatario, a través de la cual se le indique el incumplimiento realizado y se le requiera para realizar un análisis de las acciones correctoras adecuadas y su implantación en un plazo determinado.

Además de la mencionada comunicación, para las penalidades de las infracciones medias, graves y muy graves conllevarán los siguientes descuentos en la primera factura que se tramite:

- 1) Para la infracción media: Descuento del 10% en la parte de la factura correspondiente a los trabajos en



cuya ejecución se haya producido la infracción.

- 2) Para la infracción grave: Descuento del 30% en la parte de la factura correspondiente a los trabajos en cuya ejecución se haya producido la infracción.
- 3) Para la infracción muy grave: Descuento del 100% en la parte de la factura correspondiente a los trabajos en cuya ejecución se haya producido la infracción.

Sin perjuicio del descuento establecido previamente, la acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

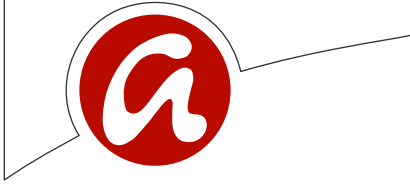
SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el convenio de la siderometalúrgica de Navarra. En el Anexo III se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala la cláusula 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.



S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

Las tareas concretas a ejecutar, se determinarán basándose en las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona. Como ya se ha indicado en el apartado B.1, las cifras concretas que se indican en la Tabla anexa a las Prescripciones Técnicas, tanto de elementos materiales como de horas de trabajo, constituyen una estimación, basada en la experiencia reciente, de los trabajos esperados, y no suponen por lo tanto un compromiso de ANIMSA de la solicitud de ejecución de ese volumen de trabajo

Cada factura contendrá los materiales y trabajos realizados en el periodo correspondiente. Los precios de los materiales y trabajos objeto de facturación serán los que se determinen en la oferta económica del adjudicatario.

Como máximo el precio del contrato con este tipo de modificaciones supondrá un 15%, sin perjuicio de las previstas en el párrafo siguiente en las que no se requiere tramitar expediente de modificación alguno.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación -, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en la LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.



☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	a) DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1) b) INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	